

**CONSULTING INFORMÁTICO
NORMA, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

UBICA SOLUTIONS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el Accionista Único de la Sociedad Absorbente, Consulting Informático Norma, S.A. (Sociedad unipersonal), y el Socio Único de la Sociedad Absorbida Ubica Solutions, S. L. (Sociedad Unipersonal), han acordado el 28 de junio de 2005 su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2005.—Hervé Lefebvre, representante de Altran Estudios Servicios y Proyectos, S. L. Administrador único.—41.617. 1.ª 1-8-2005

CORADISA ASISTENCIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 937/2005 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Antonio Martínez Macías, contra Coradisa Asistencia, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 8 de julio de 2005 por el que se declara a Coradisa Asistencia, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.139,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 8 de julio de 2005.—Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—41.046.

**CÁNDIDO NÚÑEZ REYES
E INDUSTRIAS PLÁSTICAS
ARRUEBO, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de Ejecución n.º 890/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Mohamed Kharroubi, contra Cándido Núñez Reyes e Industrias Plásticas Arruebo, S. L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado Auto de fecha 6 de julio de 2005 por el que se declara a los ejecutados, en situación de insolvencia total por importe de 2.943,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de julio de 2005.—Secretario judicial, Germán Gambón Rodríguez.—41.047.

**DIELECTRO GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ESDIELECTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**DIELECTRO INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de «Dielectro Galicia, Sociedad Anónima» y los socios únicos de «Esdielectro, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Dielectro Industrial, Sociedad Limitada, Unipersonal» han decidido por unanimidad con fecha de 29 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Esdielectro, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Dielectro Industrial, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Dielectro Galicia, Sociedad Anónima» sin que se haya acordado ampliación de capital alguna por tratarse de una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 12 de mayo de 2005 depositado en los Registros Mercantiles de La Coruña y Madrid. Los balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde 1 de enero de 2005. La Junta general universal de accionistas de la sociedad «Dielectro Galicia, Sociedad Anónima», también con fecha 29 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, el cambio de denominación social adoptando la denominación de una de las sociedades absorbidas, pasando a denominarse «Dielectro Industrial, Sociedad Anónima», tras la fusión. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 30 de junio de 2005.—Emilio Lostalé Salvador, Presidente del Consejo de Administración de «Dielectro Galicia, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Dielectro Industrial, Sociedad Limitada, Unipersonal».—Emilio Lostalé Sarrias, Administrador único de «Esdielectro, Sociedad Anónima, Unipersonal».—41.490.

y 3.ª 1-8-2005

**DISSENY CUINES 2000,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1495/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Lluís Ranera Sánchez contra, Disseny Cuines 2000, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada Disseny Cuines 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 24.445,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de julio de 2005.—Secretario del Juzgado de lo Social número 5, Carlos Javier Collado Granadino.—41.037.

**DOMINION INGENIERÍA
DE PROYECTOS, S. L. U.**

(Sociedad absorbente)

**DOMINION TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN, S. A. U.
MEGASOFT CONSULTING, S. L. U.
ICSA MANAGEMENT INTEGRAL
SERVICES, S. A. U.**

**KEAMA TECNOLOGÍA, S. A.
BALADA TELECOMUNICACIONES, S. L.
QUEST TECHNOLOGIES &
NETWORK, S. L. U.
DE 4000 DIRECTA EUROMÓVILES, S. A. U.**

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Dominion Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Icsa Management Integral Services, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Keama Tecnología, Sociedad Anónima»; «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima Unipersonal»; celebradas, respectivamente en los días 27, 23, 21 y 28 de junio de 2005, y las Juntas generales universales de «Dominion Ingeniería de Proyectos, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Megasoft Consulting, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Balada Telecomunicaciones, Sociedad Limitada»; «Quest Technologies & Networks, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas, respectivamente en los días 22, 28, 28 y 27 de junio de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de «Dominion Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Megasoft Consulting, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Icsa Management Integral Services, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Keama Tecnología, Sociedad Anónima»; «Balada Telecomunicaciones, Sociedad Limitada»; «Quest Technologies & Network, Sociedad Limitada Unipersonal»; «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedades absorbidas, por «Dominion Ingeniería de Proyectos, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, con extinción por disolución de aquellas y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base de los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid, Álava y Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2005.—«Global Dominion Access, S. A.», Administrador único de las sociedades absorbidas «Keama Tecnología, S. A.»; «De 4000 Directa Euromóviles, S. A. U.»; «Dominion Tecnologías de la Información, S. A. U.»; «Megasoft Consulting, S. L. U.»; «Balada Telecomunicaciones, S. L.», y de la sociedad absorbente «Dominion Ingeniería de Proyectos, S. L. U.»; «Dominion Ingeniería de Proyectos, S. L. U.», Administrador único de la sociedad absorbida «Quest Technologies & Networks, S. L. U.»; «Dominion Tecnologías de la Información, S. A. U.», Administrador único de la de la sociedad absorbida «Icsa Management Integral Services, S. A. U.», Administradores de la absorbente y absorbidas son: Mikel Félix Barandiarán Landín, y Enrique Bediaga Sagardoy.—41.380. y 3.ª 1-8-2005